

## SERREJÓN

### *ANUNCIO. Reglamento Regulador de Registro de Facturas Electrónicas*

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2014, de aprobación provisional del Reglamento Regulador de Registro de Facturas Electrónicas, ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTO DE FACTURAS ELECTRÓNICA**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público modifica la regulación de la facturación de las Administraciones Públicas en España, proporcionando el marco necesario para el uso de la factura electrónica.

La Ley obliga a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública que hagan uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que tenga el Ayuntamiento, fijando su aplicación el 15 de enero de 2015. No obstante establece la posibilidad de que las Administraciones públicas puedan excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a determinadas facturas.

#### DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo Único.* Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

*Disposición Final.* Entrada en vigor.  
Este Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Serrejón, 30 de enero de 2015.

LA ALCALDESA, Nélida Martín Hernández

777